



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDÍA N°003-2025-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal."

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 13014, de fecha 17 de junio de 1958, dictada en el Gobierno de Manuel PRADO UGARTECHE, establece: "Créese el Distrito de Puerto Bermúdez, en la Provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre".

Que, en el presente año se conmemora el LXVII Aniversario de Creación Política del Distrito de Puerto Bermúdez, por lo que, ante este importante acontecimiento, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, iglesias, establecimientos comerciales, entre otros, de nuestra jurisdicción.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972; se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el Embanderamiento General del casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez con la bandera nacional y el emblema distrital desde las 06:00 horas del día 01 de junio hasta las 18:00 horas del día 20 de junio del año 2025, con motivo de conmemorarse el **LXVII ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional realizar la difusión masiva; a la Subgerencia de Promoción, Turismo y Empresarial, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y al responsable de Portal de Transparencia Estándar su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el 01 de junio de 2025.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ

LIC. DINA JUMANGA MISHARI
ALCALDESA

DJM/A
DISTRIBUCIÓN: IMAGEN/TURISMO/FILE Alc.
C.C. / ARCHIVO/